



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA:	SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE A GUA Y SANEAMIENTO
ACTIVIDAD POI:	5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SUB GERENCIA TECNICA MUNICIPAL Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

El presente contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las 04 motos lineales de las placas X5901, ex2480, ex2488, y eb6384 de propiedad de la Municipalidad asignada a la Sub Gerencia Técnica Municipal y gestión de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de movilizar al promotor social del área para cumplir para cumplir las actividades de monitoreo de la prestación de los servicios de agua y saneamiento, con la finalidad que el personal encargado tenga las facilidades para dar cumplimiento a las actividades designadas para brindar servicio de agua de calidad al Distrito.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo a las 04 motos del área, asignado al personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal y GSAS para dar cumplimiento de las actividades diarias para el servicio de agua.

OBJETIVO ESPECIFICO

Servicio de mantenimiento preventivo de las 04 motos de la Sub Gerencia Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Saneamiento para realizar las actividades encargadas para el cumplimiento de las metas.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento de las motos que se encuentran asignados al personal (personal promotor social) para dar cumplimiento de las actividades que amerita la Sub Gerencia.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

Realizar el servicio de mantenimiento general a todo costo (bienes y servicio) de las 04 motos asignado al personal de la Sub Gerencia Técnica Municipal y GSAS que a continuación se detalla:

- Servicio: torno- reparación de motor e instalación de repuestos.
- Servicio: de mantenimiento preventivo y correctico e instalación de repuestos.

V. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).



proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado por decreto supremo n° 009-2025-ef.

el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato.
- b) incumplimiento de obligaciones contractuales, por causas atribuibles a la parte que incumple.
- c) hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual
- f) configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que estén estable en el reglamento para su aplicación.

I. XV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación anticipada de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme el numeral 330.1 el artículo 330 del reglamento.

La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el ministerio de justicia de derechos humanos dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de la ley 32069, y se lleva a cabo por un conciliador certificado de dicho ministerio.

la decisión de conciliar le corresponde a la autoridad de la gestión administrativa y se realiza en el amparo de eficiencia y eficacia, considerando los criterios de costo – beneficio y los tiempos de tiempo y recursos frente a otros mecanismos que pudieran realizarse

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

Las infracciones administrativas posibles de sanción son aquellas establecidas en el artículo 87 de la ley 32069.

XIX. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

Las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



Ing. Amavelita N. Espinoza Masgo
 SUBGERENTE TÉCNICA MUNICIPAL Y GESTIÓN
 DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO